



PROGRAMA ERASMUS+ (KA131)

**CONVOCATORIA DE PLAZAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MOVILIDAD
DE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS/BLENDED INTENSIVE
PROGRAMMES (BIPs) EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CURSO ACADÉMICO 2023/2024**

La presente convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

De acuerdo con la *Estrategia para la Internacionalización de la Universidad de Huelva*, documento informado favorablemente en Comisión de Relaciones Internacionales de 4 de marzo de 2015 y aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de mayo de 2015, la dimensión internacional de las universidades ha ido adquiriendo una importancia progresiva, auspiciada tanto por los organismos internacionales como por los gobiernos nacionales, y se han hecho importantes esfuerzos por integrar en una dimensión internacional, intercultural y global los objetivos y funciones de los Centros de Educación Superior. Durante todos estos años se ha ido haciendo evidente igualmente que la internacionalización es un factor clave para el desarrollo de la calidad de las universidades españolas ya que incide directamente en la mejora de la eficiencia, excelencia y competitividad de estas.

En consecuencia, este Rectorado acuerda el inicio de un procedimiento administrativo mediante concurrencia competitiva para la selección y prelación de estudiantes de la Universidad de Huelva que deseen acceder a los programas intensivos combinados/blended intensive programmes (BIPs) en instituciones extranjeras de educación superior, durante el curso académico 2023/2024.

Esta Convocatoria se rige por las Bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional de la Universidad de Huelva (aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021).

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con los siguientes artículos:

Artículo 1.- Objeto.

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de estudiantes de la Universidad de Huelva que concurran para acceder a una de las plazas de programas intensivos combinados (anexo 1) de conformidad con lo previsto en los convenios y acuerdos suscritos entre las citadas instituciones y la Universidad de Huelva, en el marco de las acciones Erasmus+ KA131 (destinos con acuerdo bilateral).

Los Programas Intensivos Combinados (BIPs) constituyen un tipo de movilidad ofrecido por el programa Erasmus+2021-27. Se trata de programas breves organizados por un mínimo de tres universidades europeas que emplean una metodología innovadora en el proceso de enseñanza -

Código Seguro De Verificación	V3ZWQ9QEfT7BustC4nIkw==		Fecha	04/10/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Reyes Alejano Monge				
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/V3ZWQ9QEfT7BustC4nIkw= =		Página	1/7	



aprendizaje. Son programas que tienen una doble vertiente: una estancia física en el extranjero de corta duración y otra virtual obligatoria.

Artículo 2.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

Puede concurrir al presente procedimiento el alumnado de la Universidad de Huelva que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúna el siguiente requisito:

- a) Estar matriculado/a en la Universidad de Huelva, durante el curso académico 2023/2024, en estudios conducentes a un título de carácter oficial de grado o equivalente.

Artículo 3.- Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud cumplimentando el formulario web online en

<https://www.uhu.es/internacionalizacion/form/solicitud-movilidad-bip>

El plazo de solicitudes empezará desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la fecha de fin de solicitudes dependerá del BIP elegido (ver Anexo I)

Se abrirán plazos extraordinarios de solicitudes, y se informará a la comunidad universitaria, cada vez se oferte un nuevo programa BIP.

Artículo 4. - Comisión de selección.

El estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, lo llevará a cabo la Comisión de Relaciones Internacionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global publicará la lista de **solicitantes admitidos y excluidos**, con indicación del motivo de exclusión y de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 5 de estas bases. Los interesados dispondrán de un **plazo de 5 días hábiles** para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la UHU y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas del siguiente modo:

Se hará pública la **Resolución Provisional de Adjudicaciones**, concediendo las ayudas en función de la aplicación del baremo. Los interesados **podrán presentar alegaciones** contra la anterior resolución ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global en el **plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la UHU y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Código Seguro De Verificación	V3ZWQ9QQEfT7BustC4nIkw==		Fecha	04/10/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Reyes Alejano Monge				
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/V3ZWQ9QQEfT7BustC4nIkw= =		Página	2/7	



Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas se hará pública en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales la Resolución Definitiva de Adjudicaciones, teniendo este acto efecto notificador.

Los interesados que hayan sido adjudicatarios de una plaza tendrán un plazo de 5 días hábiles para aceptar o renunciar a dicha adjudicación, comunicándolo a través de correo electrónico a gestionrrii@uhu.es

Todos los solicitantes que no obtengan una beca de movilidad, serán incluidos en una lista de espera según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales.

Artículo 5.- Criterios de prelación a efectos de adjudicación de plazas.

5.1. El orden de prelación de las personas candidatas se establecerá mediante la ordenación de mayor a menor de la nota media ponderada del expediente.

En caso de producirse empate se dará prioridad a quien tenga un mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad. En caso de persistir el empate, se procederá a seguir lo establecido en la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública¹, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «N».

5.2. Podrán exigirse requisitos adicionales o específicos de cada BIP ofertado (ver Anexo I)

5.3 Las personas adjudicatarias que deseen renunciar a la plaza o no participar en el programa, deberán hacerlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la adjudicación. Si no se cumpliera con este requisito, quien haya renunciado no podrá participar en ninguno de los programas de movilidad internacional durante el siguiente curso académico.

El desistimiento fuera del plazo indicado o el abandono de la movilidad una vez comenzada por voluntad propia, ha de justificarse. El vicerrectorado será el encargado de estudiar los fundamentos de esa renuncia y en caso de considerarlos insuficientes la persona solicitante no podrá participar en los programas de movilidad internacional durante el siguiente curso académico.

¹ En https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/12/BOJA22-012-00001-395-01_00253661.pdf

Código Seguro De Verificación	V3ZWQ9QQEfT7BustC4nIkw==	Fecha	04/10/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/V3ZWQ9QQEfT7BustC4nIkw= =	Página	3/7	



Artículo 6. - Resolución.

La resolución de adjudicación del curso BIP se notificará mediante su publicación en la página web de Servicio de Relaciones Internacionales.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria no podrá exceder de cuatro meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Artículo 7. – Derechos y obligaciones de los estudiantes seleccionados.

7.1. Quienes hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

- Obtener de la Universidad de Huelva el reconocimiento de los créditos realizados de conformidad con el acuerdo de aprendizaje que deberá ser elaborado conjuntamente por la persona candidata y su respectivo Tutor Académico o Coordinador de Movilidad del Centro de la Universidad de Huelva, aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno.
- Tener exención del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes o cargos adicionales vinculados a la organización o administración de su periodo de movilidad. La citada exención no incluye posibles tasas por costes de seguros, sindicatos de estudiantes, uso de material diverso (como fotocopias o productos de laboratorio), etc.
- El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Huelva establezca al efecto y por las aportaciones de la Unión Europea con cargo presupuestario a 80.01.06.00 321A 481.99.

7.2. Quienes hayan obtenido plaza están tienen la obligación de:

- Remitir a las universidades de destino la documentación requerida en los plazos y forma establecidos por estas, salvo que la universidad de destino requiera la intermediación de la Universidad de Huelva.
- Contratar una póliza de seguro de asistencia en viaje, accidente, repatriación y sanitaria suscritas por la Universidad de Huelva o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas. Asimismo, en los casos en que las universidades de destino exijan la contratación de su propia póliza de seguro, deberá aportar el justificante de dicha contratación.
- Aportar, antes de incorporarse a la universidad, copia de la cuenta bancaria en la que desee que se ingrese la ayuda. Deberá ser titular de esta. No se admitirán cuentas abiertas fuera de España.
- A su llegada a la Universidad de destino, deberá remitir al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, inmediatamente, copia del documento certificado de incorporación, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por los responsables de la Universidad de acogida. Este documento es imprescindible para poder cobrar la ayuda/subvención, en su caso.
- Realizar los trámites administrativos que la Universidad de acogida determine, de acuerdo con su calendario específico y someterse a los procesos de evaluación y condiciones generales de trabajo y conducta establecidas en la misma.

7.3. Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez (10) días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, el documento original

Código Seguro De Verificación	V3ZWQ9QQEfT7BustC4nIkw==	Fecha	04/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/V3ZWQ9QQEfT7BustC4nIkw= =	Página	4/7





"certificado de estancia" debidamente cumplimentado, firmado y sellado. El alumnado que haya realizado una movilidad en el marco del programa Erasmus+ deberá cumplimentar también el "informe del participante Erasmus+" online en el plazo de treinta (30) días desde la recepción del correo electrónico de invitación.

Artículo 8.- Incompatibilidades.

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con esta.

Las movilizaciones Erasmus+ estudios o prácticas, incluyendo las movilizaciones previas a esta convocatoria, no podrán superar entre todas, un máximo de 12 meses de estancia en el mismo nivel de estudios.

Artículo 9.- Ayudas económicas SEPIE en el programa Erasmus+

La ayuda asociada a la adjudicación de una plaza de movilidad BIP del programa Erasmus+ va directamente ligada con el periodo de movilidad física, siendo la cantidad asignada en concepto de beca de 70€/día de estancia física, junto con dos (2) días de apoyo individual para el viaje de ida y vuelta.

En el caso de estudiantes con menos oportunidades la cuantía será de 100€ para el periodo de desplazamiento hasta como máximo el día 14 de la actividad física. Además, se contará con una ayuda individual para estudiante con discapacidad.

Para la percepción de la ayuda, será requisito imprescindible la firma del convenio de subvención correspondiente antes del inicio de la movilidad física.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

Código Seguro De Verificación	V3ZWQ9QQEfT7BustC4nIkw==	Fecha	04/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/V3ZWQ9QQEfT7BustC4nIkw=	Página	5/7





La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

Disposición Adicional. En el caso de que por cuestiones sanitarias y si la universidad de destino lo estima oportuno, el curso BIP podría pasar a formato virtual exclusivamente. En tal caso, la ayuda económica por movilidad física no sería aplicable, aunque el reconocimiento de créditos una vez cumplidos con los requisitos del curso sí serían aplicados.

Asimismo, y en el caso de que el curso BIP se realizara exclusivamente en formato virtual, los/as estudiantes estarán exentos/as de cumplir las obligaciones establecidas en los apartados 7.2.b) y 7.2.c). Igualmente, en ese caso, se sustituirían el certificado de incorporación contemplado en el apartado 7.2.d) y el certificado de estancia contemplado en el apartado 7.3 por un certificado de aprovechamiento.

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y COMPROMISO SOCIAL

Reyes Alejano Monge

Código Seguro De Verificación	V3ZWQ9QQEfT7BustC4nIkw==	Fecha	04/10/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/V3ZWQ9QQEfT7BustC4nIkw= =	Página	6/7	



ANEXO 1.

PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO/ BLENDED INTENSIVE PROGRAMME (BIP)

Título: European Hackathon, Towards sustainable mobilities

Créditos:	3
Fecha del BIP:	Enero-Marzo 2024. Movilidad presencial 22/26 Marzo 2024
Lugar de la movilidad:	Université Gustave Eiffel, Paris
Número de plazas:	4
Requisitos de idioma:	
Otros requisitos:	Estudiantes de nivel máster
Plazo fin de solicitud:	01/11/2023
Resolución	

Código Seguro De Verificación	V3ZWQ9QQEfT7BustC4nIkw==	Fecha	04/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/V3ZWQ9QQEfT7BustC4nIkw= =	Página	7/7

